



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 592

VISTO:

Los Trabajos efectuados por los alumnos de Establecimientos Educativos del Distrito, quienes realizaron bosquejos para el diseño del pabellón del Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

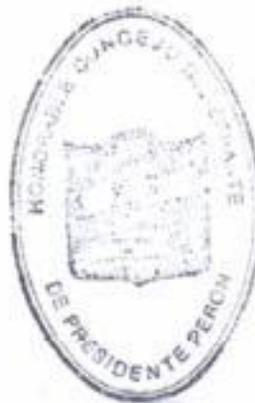
Que, varios Municipios de la Provincia cuentan con una enseña que los representa;

Que, la participación de los alumnos reviste capital importancia como lo demuestra la creación de la Bandera Bonaerense

Que este es un paso importante para la reafirmación de la identidad peronense,

Por lo expuesto,


Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERON




Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERON



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 592

ARTÍCULO 1°: *Convalidase el trabajo de los alumnos de los Establecimiento Educativos del Distrito a los efectos de la creación del Pabellón de Identidad Peronense.*

ARTÍCULO 2°: *Convócase a la Ciudadanía de Presidente Perón a votar el diseño que representará al Municipio.*

ARTÍCULO 3°: *El Departamento Ejecutivo procederá a la reglamentación referente a las características formales, así como de los trámites que sean necesarios ante la Provincia de Buenos Aires.*

ARTÍCULO 4°: *Comuníquese, registrese, etc.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los nueve días, del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
M. C. D. DE PTE. PERON



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
M. C. D. DE PTE. PERON